Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 4.942 /19

VISTO: El Memorando DOC Nº 381/19, de la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado de Contratación Directa** para el **"SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" AD REFERENDUM - SEGUNDO LLAMADO – PAC Nº 355.557/19.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **ECOTEC S.R.L., INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS Y COMERCIALES S.A., MARÍA FÁTIMA SERVÍN, OGA CONSTRUCCIONES S.A., D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.R.L,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 7 de octubre de 2019, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido son: **TEC HOGAR de Karen Rivela, TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez, PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz, OGA CONSTRUCCIONES S.A., DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La forma de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante un CONTRATO CERRADO

1. ANTECEDENTES

2. Memorándum N° 186/2019 de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 5 de setiembre, donde solicita el inicio del llamado.
3. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 355.557/19.
4. En fecha 26 de setiembre de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con observaciones y/o recomendaciones cuyas modificaciones fueron realizadas con la Adenda N° 1.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 045/19 Gs. 84.150.000 (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil), de fecha 13 de agosto de 2019, de la Dirección de Presupuesto.
6. Fecha de Apertura de Ofertas: 7 de octubre de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:
ECOTEC S.R.L.
INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
MARÍA DE FÁTIMA SERVÍN
OGA CONSTRUCCIONES S.A.
D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.

Junta Municipal
Asunción

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 7 de octubre de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1- TEC HOGAR de Karen Rivela	Gs. 58.905.000.-
2- TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez	Gs. 81.675.000.-
3- PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga	Gs. 62.865.000.-
4- SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz	Gs. 79.942.500.-
5- OGA CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 98.257.500.-
6- DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa	Gs. 71.775.000.-

3- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) TEC HOGAR de Karen Rivela: presenta su oferta por Gs. 58.905.000 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cinco Mil.)
b) TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez.: presenta su oferta por Gs. 81.675.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil).
c) PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga: presenta su oferta por Gs. 62.865.000 (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil).
d) SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz: presenta su oferta por Gs. 79.942.500 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos).
e) OGA CONSTRUCCIONES S.A.: presenta su ofera por Gs. 98.257.500 (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos).
f) DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa: presenta su oferta por Gs. 71.775.000 (Guaraníes Setenta y Un Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil).

De conformidad al Art. 58 del Decreto N° 21.909/03, segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas", tercer párrafo: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Junta Municipal
Asunción

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1. TEC HOGAR de Karen Rivela	2. TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	3. PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga	4. SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz	5. OGA CONSTRUCCIONES S.A.	6. DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 3.200.000.-	Cumple Gs 5.000.000.-	Cumple Gs. 5.000.000.-	Cumple Gs. 4.250.000.-	No cumple Gs. 3.000.000.-	Cumple Gs. 5.000.000.-
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	Presenta-Nº 1570235	Presenta-Nº 1570497	Presenta-Nº 1570493	Presenta -Nº 1570709	Presenta - Nº 1570609	Presenta-Nº 1570561

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03. Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iníciales de la persona que firme la oferta. Considerando que la Firma OGA CONSTRUCCIONES S.A. presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 3.000.000, inferior al 5% del monto total de su Oferta, motivo por el cual la oferta queda descalificada.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En el informe presentado por la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Memorándum N° 210/2019, de fecha 9 de octubre, cumple en informar que, conforme a la evaluación realizada por esta Dirección, que las ofertas presentadas han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones del citado llamado, así también se informa que han presentado la cotización dentro de los valores normales del mercado.

Nota DOC N° 242/19, remitida el 10 de octubre, se procedió a solicitar Experiencia de contratos o facturas relacionadas al Servicio de Pintura exterior e interior, específicamente del año 2017 a la firma DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la remisión de la notificación.

Nota DOC N° 243/19, remitida el 11 de octubre, se procedió a solicitar la presentación de Fotocopia simple de la Patente Municipal a la Firma TEC HOGAR de Karen Rivela, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la remisión de la notificación presentada, cumpliendo con la presentación del documento solicitado.

Nota DOC N° 244/19, remitida el 11 de octubre, se procedió a solicitar la presentación de Contratos o facturas relacionadas al Servicio de pinturas, año 2017 y 2018 a la Firma

Junta Municipal

Asunción

SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la remisión de la notificación.

Considerando que las firmas SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz, y DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa no presentan lo solicitado, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: La Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; b) folletos y catálogos; c) antecedentes y currículum; d) certificado de cumplimiento tributario. Si el oferente no presenta lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada, motivo por el cual las ofertas de las firmas SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz y DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa quedan descalificada.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Documentos Legales	***1-TEC HOGAR de Karen Rivela***	***2-TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez***	***3-PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	***CUMPLE- SIPE***	***CUMPLE- SIPE***	***CUMPLE- SIPE***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE- SIPE***	***CUMPLE- SIPE***	***CUMPLE- SIPE***
Declaración jurada de no emplear a niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.	***CUMPLE – SIPE***	***CUMPLE – SIPE***	***CUMPLE – SIPE***
Patente Municipal vigente	***CUMPLE***	***CUMPLE-SIPE***	***CUMPLE-SIPE***
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE – Formulario de Oferta***	***CUMPLE -SIPE***	***CUMPLE –Formulario de Oferta***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017,2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	***CUMPLE SIPE***	***CUMPLE- Formulario de Oferta***	***CUMPLE- SIPE***
Balance General de los últimos dos años 2017 y 2018	***CUMPLE- Formulario de Oferta***	***CUMPLE- Formulario de Oferta***	***CUMPLE- SIPE***
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Junta Municipal

Asunción

Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación	***PRESENTA Certificado N° 58370***	***PRESENTA-SIPE***	***PRESENTA Certificado N° 58713***
Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de conocimiento del sitio de trabajos .	***PRESENTA-DECLARACIÓN JURADA***	***PRESENTA-VISITA TÉCNICA***	***PRESENTA-DECLARACIÓN JURADA***

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15:

EMPRESA	***1-TEC HOGAR de Karen Rivela***	***2-TECNOFRIO de Pascual Torres***	***3-PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga***
REPRESENTANTE LEGAL	***Karen Rivela***	***Pascual Torres Núñez***	***Idalgo Alvarenga***
C.I. N°	***3.989.756***	***1.388.647***	***782.811***
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

8. MARGEN DE PREFERENCIA:

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Las firmas TEC HOGAR de Karen Rivela y PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, beneficiándose con el Margen de Preferencia de servicios de origen nacional.

La firma TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez presenta Certificado de Origen Nacional N° 59.047 con actividad específica de SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE REFRIGERACIÓN, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS, actividad ajena a la actividad solicitada en el presente llamado, por el cual la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

9. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la firma TEC HOGAR de Karen Rivela, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un monto total de Gs. 58.905.000 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cinco Mil) IVA Incluido.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:00 horas del día 1 de noviembre de 2019".

Que, por medio del Memorándum N° 126/2019, de la Dirección de Presupuesto, de fecha 14 de agosto de 2019, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 045/2019, de fecha 13/08/19, con un monto de Gs. 84.150.000, en el Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 430/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, en lo pertinente expresa:

"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

CDP JM/N° 045/2019

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*240*	*30*	*1*	*Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones*	*84.150.000*

6. ***CONCLUSIÓN****: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 369/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"SERVICIO***

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.942.../19

DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO – PAC Nº 355.557/19, *entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 355.557/19*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el "SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" AD REFERENDUM - SEGUNDO LLAMADO – PAC Nº 355.557/19",** a la **Firma TEC HOGAR de Karen Rivela,** por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un Monto Total de **Gs. 58.905.000** (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cinco Mil) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el "**SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO – PAC Nº 355.557/19**", a la Firma **TEC HOGAR de Karen Rivela**, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un **monto de Gs. 58.905.000 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cinco Mil)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 045/2019 (13/08/2019).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 29 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

me.